



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2018  
INAI/141/18

## **PEMEX DEBE DAR A CONOCER MONTOS DE RECURSOS EJERCIDOS POR SUS OFICINAS DE COMERCIO INTERNACIONAL, ENTRE 2010 Y 2018, INSTRUYE INAI**

- **La comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos destacó que dar acceso a esa información, permite a la ciudadanía conocer cómo se gestionan los recursos del sector hidrocarburos, abonando a la rendición de cuentas y al debate público, en un sector de trascendencia para la economía nacional**
- **PEMEX había declarado inexistente la información**

Petróleos Mexicanos (PEMEX) deberá buscar y dar a conocer los montos de recursos ejercidos en las oficinas de comercio internacional que tiene en México, Houston, Ámsterdam, Singapur y Madrid, de enero de 2010 a julio de 2018, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, la comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos destacó que PEMEX Internacional es el séptimo comercializador más importante del mundo por volumen, con dos millones de barriles de crudo diarios comercializados, y si bien la extracción del petróleo trae aparejado cierto crecimiento económico y desarrollo social, éste puede ser frenado si hay un manejo inadecuado del recurso, por lo que es fundamental garantizar la apertura y el escrutinio público.

“En suma, otorgar información sobre la industria extractiva, como son los gastos que generan las oficinas de comercio internacional de Petróleos Mexicanos, además de permitir que la ciudadanía conozca datos relevantes sobre cómo se gestionan los recursos del sector hidrocarburos, abona a la rendición de cuentas y al debate público, en un sector de trascendencia para la economía nacional y que, en los últimos años, ha sido referencia en otros asuntos que despiertan gran interés en la sociedad”, enfatizó.

Una particular interpuso recurso de revisión ante el INAI, después de que el sujeto obligado le manifestara que la información requerida era inexistente. En alegatos, PEMEX reiteró dicha respuesta.

En el análisis del caso, la ponencia de la comisionada Kurczyn Villalobos señaló que PEMEX no atendió lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia para localizar la información solicitada, toda vez que no turnó el requerimiento a la Dirección Corporativa de Finanzas, a la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, y a la Subdirección de Servicios Corporativos, mismas que cuentan con atribuciones en manejo de recursos financieros de sus empresas filiales, por lo que podrían conocer de lo requerido.

Además, en el portal electrónico de PEMEX se informa que, para contrataciones por parte de empresas extranjeras, resulta indispensable que los interesados se contacten con la oficina de PEMEX en Houston, Texas. Asimismo, en el Informe Anual 2016, la empresa indicó que, al 31 de diciembre de 2016, entre las compañías subsidiarias que se consolidaron se encuentra PEMEX Internacional España, S.A.

Igualmente, en el Reporte Anual 2016 que se presenta de acuerdo con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y otros Participantes del Mercado, el sujeto obligado dio a conocer que el Grupo PMI proporciona servicios de comercio internacional, distribución, administración de riesgos, seguros y transporte para PEMEX, a través de sus oficinas en las ciudades de México, Houston, Ámsterdam, Singapur y Madrid.

Por tanto, al haber evidencias de que podría contar con la información solicitada, el Pleno del INAI revocó la respuesta de PEMEX y le instruyó una nueva búsqueda en las unidades administrativas señaladas, y una vez localizada, entregarla a la particular.

**-o0o-**

**Comisionada ponente:** María Patricia Kurczyn Villalobos

**Expediente:** RRA 5537/18

**Sujeto obligado:** Petróleos Mexicanos

**Folio:** 1857200183218